



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de marzo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 821.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° **3.696**, de fecha 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **2.128/2020** de 17 de junio de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° **34/2020**, denominada "Reparación Jardín Infantil Carita de Sol", ID 3447-49-LP20; Decreto Alcaldicio N° **3.262/2020** de 20 de octubre de 2020, que adjudica a **Danilo Gonzalo González Friz.**, Propuesta Pública N° **34/2020**, denominada "Reparación Jardín Infantil Carita de Sol", ID 3447-49-LP20; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Danilo Gonzalo González Friz**" con fecha 28 de octubre de 2020; Decreto Alcaldicio N° **3.470**, de fecha 05 de noviembre de 2020, que aprueba el contrato con **Danilo Gonzalo González Friz**, quien se adjudicó la Propuesta Pública N° **34/2020**, denominada "Reparación Jardín Infantil Carita de Sol", ID 3447-49-LP20; Memorando N° **81**, de fecha 05 de marzo de 2021, de la Dirección Obras Municipales, que solicita decretar multa a la Empresa **Danilo Gonzalo González Friz**, por incumplimiento en la entrega de la Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de acuerdo a la establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Publica N° 34/2020, de la Obra denominada "Reparación Jardín Infantil Carita de Sol"; **Informe Técnico** de fecha 05 de marzo de 2020, elaborado por la Dirección Obras Municipales; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Aplíquese Multa a "Danilo Gonzalo González Friz",

por la suma que se indican ut infra, por incumplimiento en la entrega de la Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Publica N°34/2020, de la obra denominada "Reparación Jardín Infantil Carita de Sol"; en razón de lo expuesto en el Informe de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 05 de marzo de 2021:

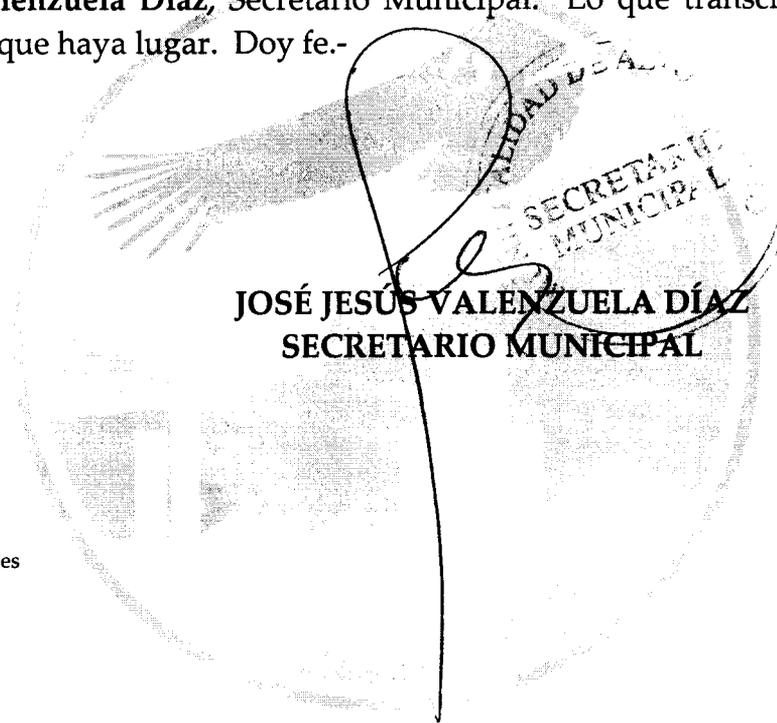
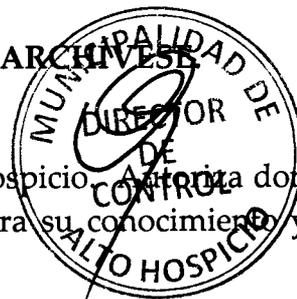
MONTO CONTRATO BRUTO	:	\$54.297.468.-
50% MONTO DEL CONTRATO	:	\$27.148.734.-
0,5% MULTA POR DIA DE RETRASO	:	\$135.744.-
INCIO DE MULTAS	:	06 DE FEBRERO DE 2021
TERMINO DE MULTAS	:	09 DE FEBRERO DE 2021
DIAS DE ATRASO	:	04 DIAS CORRIDOS
APLICACION MULTA	:	\$542.976.-

2.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopúblico; Encárguese a la **Unidad Técnica -Dirección de Obras Municipales-** notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a "**Danilo Gonzalo González Friz**", mediante carta certificada dirigida a su domicilio,

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

- D/aca
- Distribución:
- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Dir. Jurídica
- Dir. Obras Municipales
- Secoplac
- Tesorería
- Encargado Portal

